ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL 08-2026.

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 27 de mayo de 2026 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de suministro de Mobiliario escolar mediante la modalidad de Régimen Especial

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, la Institución Educativa Chachagui requiere contar con elementos esenciales como es el Suministro de Mobiliario que le permitan operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz. Se hace necesario dotar de Mobiliario con el fin de garantizar al máximo la educación completa de los estudiantes y estos elementos educativos le permitan al alumno y a los docentes contar con el Mobiliario adecuados garantizando comodidad, y espacios adecuados para complementar su enseñanza en cuanto a la ampliación del conocimiento y realizar el aprovechamiento del material educativo para su crecimiento formativo.

Los artículos, de Mobiliario son fundamentales para el desarrollo de los ámbitos educativos, para poder brindar al alumno una mejor educación día a día, porque el propósito fundamental de la Institución Educativa Chachagui es garantizar la continua eficiencia y oportuna prestación de sus servicios educativos, lo que implica que se cuente con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos eficientemente.

La Institución Educativa con el fin de prestar de forma eficiente el servicio educativo debe suministrar los elementos requeridos para el normal desarrollo de la actividad pedagógica, directiva y administrativa; por lo tanto, se justifica realizar la contratación en forma ágil y oportuna del Suministro de este mobiliario para las diferentes actividades administrativas y educativas programadas en distintas dependencias que conforman la estructura de la entidad.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI (N).

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAT
INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI			
		MOBILIARIO	
1	56121506	SILLA ESCOLAR TIPO: UNIVERSITARIA MATERIAL: ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO TUBO: CALIBRE 18 MM BRAZO FIJO Y PORTALIBROS METALICO	146

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

31.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural y jurídica nacional, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa Chachagui de Chachagui requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el Costo de los elementos requeridos la institución educativa Chachagui ha considerado oportuno cotizar el suministro con empresas o establecimientos de comercio de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución.

Para tal evento se obtuvo las siguientes cotizaciones que sirven como base para determinar el valor del contrato.

Para el análisis de la información recopilada se hace uso del cálculo del promedio o media aritmética de los valores cotizados.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos de las Tres cotizaciones requeridas, así:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAT	COT.01 VALOR UNITARIO	COT.02 VALOR UNITARIO	COT.03 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR DE REFERENCIA
INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI								
		MOBILIARIO						
1	56121506	SILLA ESCOLAR TIPO: UNIVERSITARIA MATERIAL: ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO TUBO: CALIBRE 18 MM BRAZO FIJO Y PORTALIBROS METALICO	146	239,563	240,750	241,500	240,604	239,563

CONCLUSION DE ESTUDIO DE MERCADO

Conforme a las cotizaciones presentadas y resultado del estudio económico se tiene que se tomará como precio de referencia el menor valor ofertado por lo tanto esto no ascenderá el proceso de selección a TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($34,976,257).

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa Chachagui en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($34,976,257), incluido el IVA, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos correspondiente a recursos transferidos por el MEN vigencia 2026, el cual según los precios unitarios basados en el estudio de mercado serán en base a la cotización presentada por menor valor así:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAT	COT.01 VALOR UNITARIO
INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI				
		MOBILIARIO		
1	56121506	SILLA ESCOLAR TIPO: UNIVERSITARIA MATERIAL: ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO TUBO: CALIBRE 18 MM BRAZO FIJO Y PORTALIBROS METALICO	146	201,314

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección.

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la institución Educativa CHACHAGUI expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000010, rubro presupuestal: 232010100401010401 Mobiliario Escolar. del 07 de octubre de 2026, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	**Rubro presupuestal**	**Valor del presupuesto**
2026000010	232010100401010401 Mobiliario Escolar	$34,976,257

3.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Chachagui pagara al contratista en un pago, una vez se entregue los artículos en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, a adquirir con las vigencias y cuantías descritas, presentación del comprobante de pago en las condiciones pactadas en el respectivo contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de 5 días a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Chachagui del municipio de Chachagui (N).

5. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
b) Fotocopia del RUT.
c) Certificado de matrícula mercantil original
d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
h) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
i) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
j) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
k) Certificado de afiliación a pensión.
l) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
m) Libreta Militar Menor de 50 años

- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
b) Certificado de matrícula mercantil
c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
h) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
i) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
j) Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
k) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
l) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Chachagui será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, Institución Educativa Chachagui verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. SUPERVICION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el rector de la Institución Educativa Chachagui, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 27 de mayo de 2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

9. ANALISIS DE RIEZGOS DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación

representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	ASIGNACION
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	sociales o políticos	Situaciones de orden público				
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Institución	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del contratista	R	Mn	Rb	1
		El contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente	R	Mn	Rb	2
		El contratista no cumple con calidad las especificaciones y las obligaciones del contrato	R	Mn	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	R	Mn	Rb	1

Probabilidad			
	Abreviatura	Categoría	Valoración
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
		Improbable(puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	Posible(ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	Probable(probablemente va a ocurrir	4
	Cc	Casi cierto(ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abreviatura	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	Monetaria	
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1

Impacto	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	2
Impacto	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera in impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	5
Calificación	Abreviatura	Categoría		Abreviatura	Categoría
	Re	Riesgo extremo		Rm	Riesgo medio
	Ra	Riesgo alto		Rb	Riesgo bajo
Asignación	Abreviatura	Categoría		Abreviatura	Categoría
	1	La Institución		2	El contratista

Se puede alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son: riesgo: por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato con lleva a cederle el contrato a la siguiente mejor propuesta recibida.

Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: el contratista suscribirá a favor de la institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías, cuando aplique.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el enciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, “la garantía no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior hasta la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y para el caso de la naturaleza y de la forma de pago no se amerita garantía”. (El contratista ofrece garantía en la calidad de los suministros dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato).

11. PAGO DE LA ESTAMPILLA

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental "Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son": Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2%

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Chachagui (N), 07 de octubre de 2026.

MARIO ROMAN SOTO AGREDA
C.C 79.312.304
Rector